



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 063-2022-GORE-ICA/GGR
Ica, 23 MAR. 2022

Visto; La Ley 29733. Ley de Protección de Datos Personales, el Decreto Legislativo N.º 1412, el Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y el Oficio Múltiple N.º 017-2022-JUS/DGTAIPD; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, se tiene por objeto de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1412, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 13 de setiembre del 2018, decreto legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene como objetivo establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto de Urgencia N.º 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, conforme al numeral 68.6 del artículo 68º-Roles para la gobernanza y gestión de datos, del Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM, se establece:

68.6 El Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N.º 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. Su designación se realiza en un plazo máximo diez (10) días hábiles posterior a la publicación del presente Reglamento y se comunica de manera inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 0040-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 09.nov.2020, se dispuso que la Ingeniera de Sistemas. Gisell Alexandra Muñoz Vásquez, asuma las funciones y atribuciones del cargo de la subgerencia de tecnologías de la información, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en adición a su Contrato Administrativo de Servicios N.º 0167-2019-GORE-ICA;





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Oficio Múltiple N°017-2022-JUS/DGTAIPD, el Director General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, hace de conocimiento de la norma citada en los considerandos precedentes, mediante la cual se dispone que las entidades de la administración pública tienen la obligación de designar a un oficial de datos personales en un plazo máximo de diez (10) hábiles posteriores a la publicación del Decreto Supremo y comunicarlo de forma inmediata a la autoridad nacional de protección de datos personales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

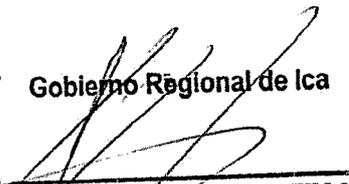
SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DESIGNAR, al SUB GERENTE de la SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, quien haga a sus veces, como OFICIAL DE DATOS PERSONALES, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Subgerente de Tecnologías de la Información, debiendo tener en cuenta la normativa citada en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en los documentos de gestión, debiendo informar a la Alta Dirección las acciones realizadas.

Artículo 2°. -NOTIFICAR la presente Resolución al representante de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Gobierno Regional de Ica

CPC CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL